

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Vodafone España, S.A.

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿El artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva «autorización»), debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que permite exigir un canon por derechos de instalación de recursos sobre el dominio público municipal a las empresas operadoras que, sin ser titulares de la red, la usan para prestar servicios de telefonía móvil?
- 2) Para el caso de que se estime compatible la exacción con el mencionado artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE, las condiciones en las que el canon es exigido por la ordenanza local controvertida ¿satisfacen los requerimientos de objetividad, proporcionalidad y no discriminación que dicho precepto exige, así como la necesidad de garantizar el uso óptimo de los recursos concernidos?
- 3) ¿Cabe reconocer al repetido artículo 13 de la Directiva 2001/20/CE efecto directo?

⁽¹⁾ DO L 108, p. 21

Petición de decisión prejudicial presentada por el Tribunal Supremo (España) el 7 de febrero de 2011 — Vodafone España, S.A./Ayuntamiento de Tudela

(Asunto C-57/11)

(2011/C 139/23)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Supremo

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Vodafone España, S.A.

Otra parte: Ayuntamiento de Tudela

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿El artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva «autorización»), debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que permite exigir un canon por derechos de instalación de recursos sobre el dominio público municipal a las empresas operadoras que, sin ser titulares de la red, la usan para prestar servicios de telefonía móvil?

- 2) Para el caso de que se estime compatible la exacción con el mencionado artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE, las condiciones en las que el canon es exigido por la ordenanza local controvertida ¿satisfacen los requerimientos de objetividad, proporcionalidad y no discriminación que dicho precepto exige, así como la necesidad de garantizar el uso óptimo de los recursos concernidos?
- 3) ¿Cabe reconocer al repetido artículo 13 de la Directiva 2001/20/CE efecto directo?

⁽¹⁾ DO L 108, p. 21

Petición de decisión prejudicial presentada por el Tribunal Supremo (España) el 7 de febrero de 2011 — France Telecom España, S.A./

(Asunto C-58/11)

(2011/C 139/24)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Supremo

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: France Telecom España, S.A.

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿El artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva «autorización»), debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que permite exigir un canon por derechos de instalación de recursos sobre el dominio público municipal a las empresas operadoras que, sin ser titulares de la red, la usan para prestar servicios de telefonía móvil?
- 2) Para el caso de que se estime compatible la exacción con el mencionado artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE, las condiciones en las que el canon es exigido por la ordenanza local controvertida ¿satisfacen los requerimientos de objetividad, proporcionalidad y no discriminación que dicho precepto exige, así como la necesidad de garantizar el uso óptimo de los recursos concernidos?
- 3) ¿Cabe reconocer al repetido artículo 13 de la Directiva 2001/20/CE efecto directo?

⁽¹⁾ DO L 108, p. 21